

ES COPIA

83

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE SELLOS

IMPUESTO: 1402917
FECHA DE VTO: 31-12-2022
OBLIGACION N°: 2502917
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Arq. Eduardo Daniel Morales**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 28.237.908, domiciliado en Pueyrredón N°1340, piso 6, departamento "A" de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:


CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 1.272.965,59 (Pesos un millón doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y nueve centavos)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

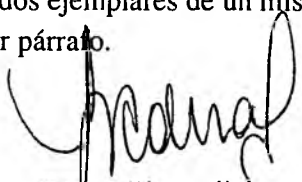
10-Oct	11-Nov	12-Dic
\$ 154.525,00	\$ 154.525,00	\$ 154.525,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


EDUARDO MORALES
DNI: 28237908


Ing. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP - PROMEBA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO


Cra. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

83

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA DE CONTRATO

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 1096,00

FECHA DE VTO.: 05-01-23

OBBLIGACION N°: 2502854

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

No 1

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Arq. Norma Patricia Carrizo**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 22.583.454, domiciliada en B° Divina Misericordia, manzana 37 C, casa 10 de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos toques de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 1.272.965,59 (Pesos un millón doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y nueve centavos)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 154.525,00	\$ 154.525,00	\$ 154.525,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Norma Patricia Carrizo
DNI 22.583.454

Hugo Manuel Zelaya
Ing. Hugo Zelaya,
Coordinador Ejecutivo
UEP - PROMEDA
Secretaría de Financiamiento

Mirtha Liliana Corona
Cra. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

83

ADENDA DE CONTRATO N° 1

LIQUIDACION IMPUESTOS
1103
5-01-2022
2502913
GOBERNACION
FOLIO
6
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyéndose domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Dr. Osvaldo Simón Rodríguez**, de Nacionalidad Argentina, DMI N° 27.911.440, domiciliado en B° Juan Pablo II, zona sur, primera etapa, block 15, dpto N° 5 de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 1.272.965,59 (Pesos un millón doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y nueve centavos)** por los servicios prestados.

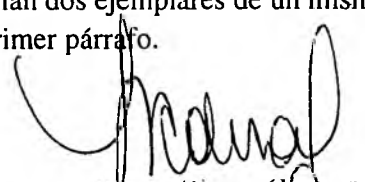
CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 154.525,00	\$ 154.525,00	\$ 154.525,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Dr. Osvaldo Simón Rodríguez
Promotor Legal
PROMEBA
Secretaría de Financiamiento


Mirtha Liliana Corona
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACION FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PUBLICOS

83

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programas Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

GOBERNACION
SALTA
FOLIO
7
1103
5-01-2023
2502926

ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Arq. Guillermo Rafael Jiménez**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 12.409.364, domiciliado en casa N° 30 de B° Las Leñas ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 1.272.965,59 (Pesos un millón doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y nueve centavos)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 154.525,00	\$ 154.525,00	\$ 154.525,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes, del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

[Handwritten signature]
Arq. Guillermo Rafael Jiménez

[Handwritten signature]
Ing. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP - PROMEBA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

[Handwritten signature]
Cra. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Hábitat y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

83

ADENDA DE CONTRATO N° 1

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE INGRESOS Y GASTOS
SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO

COPIA FOLIO
INGRESOS - SALTA
N° DEL 8 IS
NUMERACIÓN

954530

5-01-2023

2502930

VALIDO CON EL N° 2502930 PENDIENTE
(F310) / 0 - 0 - 0

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Lic. Gregorio Alberto Herranz** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 29.390.394, con domicilio en calle Deán Funes N° 825 – Piso 3 – Dpto. A de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 1.091.113,34 (Pesos un millón noventa y un mil ciento trece con treinta y cuatro centavos) por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

10-Oct.	11-Nov.	12-Dic.
\$ 132.450,00	\$ 132.450,00	\$ 132.450,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

GH
Gregorio Herranz

HMZ
Ing. Hugo Zelaya
Coordinador Ejecutivo
UEP - PROMIEBA
Secretaría de Financiamiento

Liliana Corona
Cra. Liliana Corona
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACION FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PUBLICOS

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

83

GOBERNACION
FOLIO
9
SEPTO. NUMERACION
934
5-01-2023
2502880

ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Florencia Gimena Caliva** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 39.674.359, con domicilio en B° Ampliación El Bosque – Block 48 – Dpto. N° 5 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

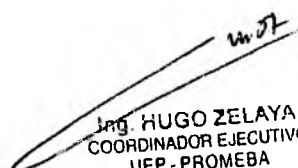
CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 1.091.113,34 (**Pesos un millón noventa y un mil ciento trece con treinta y cuatro centavos**) por los servicios prestados.

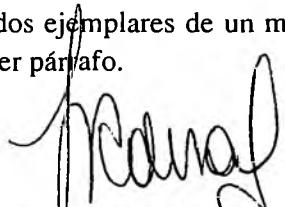
CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 132.450,00	\$ 132.450,00	\$ 132.450,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Ing. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP - PROMEBA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO


Cra. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS


CALIVA FLORENCIA

39674359

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

83

ADENDA DE CONTRATO N° 1

OBLIGA

VALIDO CON EL N° 467



En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Edmundo Bautista Flores** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 14.453.356, con domicilio en Pedernera N° 1187 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscrito en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 1.272.965,59 (Pesos un millón doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y nueve centavos)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 154.525,00	\$ 154.525,00	\$ 154.525,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Flores Edmundo

Ing. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP - PROMEBA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Cra. Liliana Corona
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACION FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PUBLICOS

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

83

ADENDA DE CONTRATO N° 1

GOBERNACIÓN DE SALTA
FOLIO 11
95450
S-01-2022
2502882
GR 1140 y/

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Finanzamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Carolina Dora Arias** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 37.420.364, con domicilio en B° el Bosque Block 17 - P 2 - Depto. 11 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

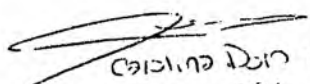
CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 1.091.113,34 (Pesos un millón noventa y un mil ciento trece con treinta y cuatro centavos)** por los servicios prestados.

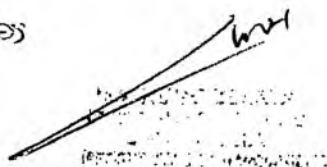
CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

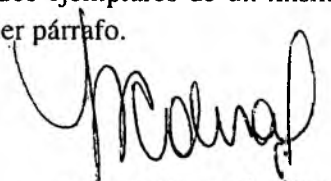
10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 132.450,00	\$ 132.450,00	\$ 132.450,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Carolina Dora Arias
37-420 364




Cra. Liliana Corona
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

89

ADENDA DE CONTRATO N° 1

GOBERNACION
SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 12
954
3-01-2023
2502940
AJUBO CON EL IMPORTE RESERVADO
(F940 y/o Equivalencia Fiscal)

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Ing. María Fernanda de los Ángeles Yapura** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 37.227.710, con domicilio en Mza. J1 Casa 7, B° San Rafael, Atocha, San Lorenzo de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 1.091.113,34 (Pesos un millón noventa y un mil ciento trece con treinta y cuatro centavos) por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

10-Oct.	11-Nov.	12-Dic.
\$ 132.450,00	\$ 132.450,00	\$ 132.450,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Ing. María Yapura

CPN. Liliana Corona
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACION FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PUBLICOS

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

83

ADENDA DE CONTRATO N° 1

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: S. 95430000
FECHA DE VTO: 5-01-2022
OBLIGACION N° 2502878
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 +/- Estampilla Fiscal)
INTERVIENE: N° 2

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Arq. Paola Vanesa Merlo** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 23.277.193, con domicilio en Mariano Moreno N° 485 – Villa San Lorenzo de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscrito en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quecará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 1.091.113,34 (Pesos un millón noventa y un mil ciento trece con treinta y cuatro centavos) por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

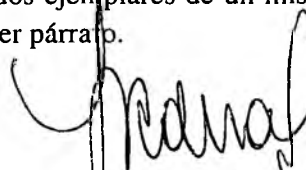
10-Oct.	11-Nov.	12-Dic.
\$ 132.450,00	\$ 132.450,00	\$ 132.450,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.



Paola Vanesa Merlo



Cra. Liliana Corona
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

83

ADENDA DE CONTRATO N° 1

GOBERNACION
FOLIO
14
NUMERACION
954 80
S-01-2022
2502928

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Fátima del Rosario Juárez Valdéz** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.282.104, con domicilio en Pje. Carlos María Saravia N° 215 – B° Hernando de Lerma de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

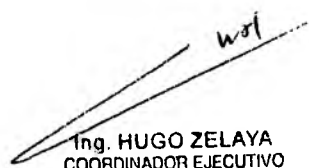
CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **1.091.113,34 (Pesos un millón noventa y un mil ciento trece con treinta y cuatro centavos)** por los servicios prestados.

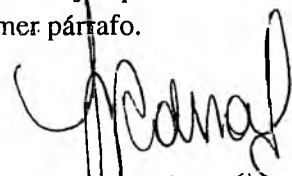
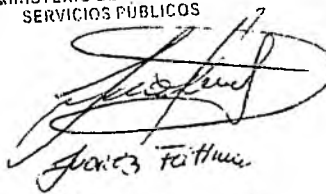
CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 132.450,00	\$ 132.450,00	\$ 132.450,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Ing. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP - PROMEBA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO


Cn. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Lic. Fátima
DNI: 36 282 104

ES COPIA

NORMA MARINER DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

83

ADENDA DE CONTRATO N° 1

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS SELLOS

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 9405

FECHA DE VTO.: 05-01-2023

OBLIGACION N°: 2502891

N° 1

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

INTERVIENE:

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Ángela Leonor Ramírez** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 22.759.404, con domicilio en Mza. 610 B – casa 11- B° Pereyra Rozas de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:


CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 1.091.113,34 (**Pesos un millón noventa y un mil ciento trece con treinta y cuatro centavos**) por los servicios prestados.

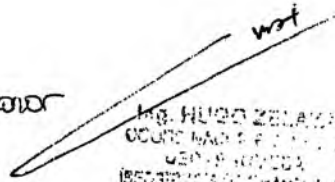
CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

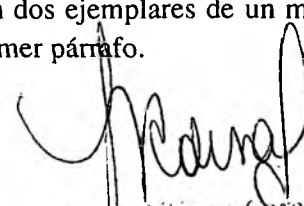
10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 132.450,00	\$ 132.450,00	\$ 132.450,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


RAMÍREZ, Ángela Leonor
22759404


ING. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV


Cra. Liliana Corona
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACION FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PUBLICOS

83

ES COPIA
NORMA MARCELO DE OCHOA
Programas, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación
ADENDA DE CONTRATO N° 1

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS Y AFINANCIAMIENTO	
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	95480
FECHA DE VIG.	5-01-2022
LIQUIDACION N°	2502883
N° 2	VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)
INTERVINO:	

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Sr. Darío Rolando Moreno** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 22.056.521, con domicilio en Pje. Cosquin N° 731 – B° Morosini de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscrito en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:


CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 1.091.113,34 (Pesos un millón noventa y un mil ciento trece con treinta y cuatro centavos) por los servicios prestados.

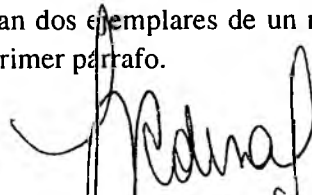
CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

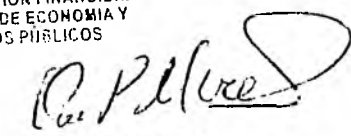
10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 132.450,00	\$ 132.450,00	\$ 132.450,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Ing. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP - PROMESA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO


Cra. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Darío R. Moreno

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

83

ADENDA DE CONTRATO N° 1

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE INGRESOS FISCAL
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 940.500,00

FECHA DE VTO.: 05-01-2023

OBLIGACION N°: 2502840

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F910 y/o Estampilla Fiscal)

INTEPRETO:

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Arq. Cecilia Inés Marinaro Montalbetti** de Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.701.707, con domicilio en Los Ceibos N° 80 – B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos toques de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 1.091.113,34 (Pesos un millón noventa y un mil ciento trece con treinta y cuatro centavos) por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 132.450,00	\$ 132.450,00	\$ 132.450,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

[Firma]
ING. HUGO MANUEL ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

[Firma]
Cra. Cecilia Corona
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACION FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SERVICIOS PUBLICOS

[Firma]
Arg. Cecilia I.
Marinaro

83

ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

SECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

IMPUESTO DE SELLO 13

954 5000

5-01-2022

2502936

VALIDO CON EL PAPEL CORRESPONDIENTE (F940 y/o Escamoteo Fiscal)

ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Dra. Cinthia Fernanda Góngora**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 25.411.313, con domicilio en calle Gral. Paz N° 931 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/02/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 352/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

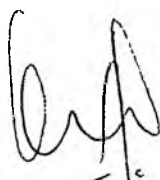
CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/02/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 1.091.113,34 (Pesos un millón noventa y un mil ciento trece con treinta y cuatro centavos) por los servicios prestados.

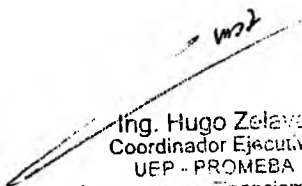
CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 132.450,00	\$ 132.450,00	\$ 132.450,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Cinthia Góngora
N.P 6242
RECIBIDA


Ing. Hugo Zelaya
Coordinador Ejecutivo
UEP - PROMEBA
Secretaría de Financiamiento

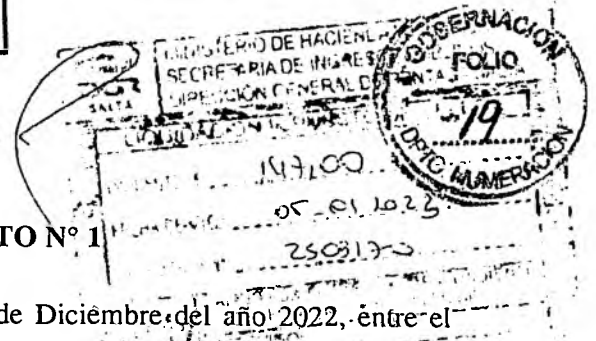

Cra. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

83

ADENDA DE CONTRATO N° 1



En la Ciudad de Salta, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Gustavo Ariel Velásquez**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 31.733.834, con domicilio en calle J.M. Astigueta N° 845 - Villa San Antonio de la Ciudad de Salta. (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 31/03/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 706/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, en éste caso por el periodo comprendido entre el 01/10/2022 al 13/11/2022 de acuerdo a la renuncia presentada por el consultor, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 31/03/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **673.377,03 (Pesos seiscientos setenta y tres mil trescientos setenta y siete con tres centavos)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses

10-Oct	11-Nov
\$ 132.450,00	\$ 57.395,01

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Gustavo Ariel Velásquez

Hugo Manuel Zelaya
ING. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP - PROMEGA

Mirtha Liliana Corona
C.P. Liliana Corona
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACION FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

IMPORTE: 1.096,09

FECHA DE VTO.: 10-01-23

REGISTRACION Nº: 2503206

Nº 1

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

INTERVENIO: En la Ciudad de Salta

83

ES COPIA
NORMA MARTÍNEZ DE COCROA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOLIO
20
LISTA NUMERACION

ADENDA DE CONTRATO N° 1

Salta, a los 26 días del mes de Diciembre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Dan Alexis Tarcaya**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 33.183.191, con domicilio en Mza.5 Casa 8 Grupo 298 - B° Castañares de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscrito en fecha 19/09/2022 aprobado por Decisión Administrativa N° 943/2022, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Subsecretaría de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Nota N° NO-2022-111599862-APN-SH#MDTYH de fecha 19/10/2022, incremento autorizado a partir del mes de Octubre/2022, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 19/09/2022, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 527.679,63 (Pesos quinientos veintisiete mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y tres centavos) por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

10- Oct.	11- Nov.	12- Dic.
\$ 154.525,00	\$ 154.525,00	\$ 154.525,00

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

DAN ALEXIS TARCAYA
DAN

Ing. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP - PROMEBA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Mirtha Liliana Corona
Sra. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PÚBLICOS